

no me hallo en paraje ni con fuerzas de poderlos emendar.

Veo el singular favor que usía me hace en procurarme dos tomos de la gloriosa obra que va continuando, los cuales (aunque yo no puedo leerlos por mí, por la debilidad de mis ojos) los oiré leer con gran gusto y mi mayor satisfacion.

La inscripcion que usía me remite adjunta no contiene cosa que merezca atencion, y así no me detengo en ella. Es ciertamente sepulcral con las fórmulas ordinarias, sin haber cosa extraordinaria.

Ni la medalla de Neron es legitima, como lo expresé claramente en una epístola al Conde de Cervellon, ni áun tiene apariencia de tal. Yo la tenía entre las reliquias de mi estudio que vendí á un inglés londinense, y es tan sumamente falsa, que entre los eruditos que entienden de este género de estudio áun es delito el dudar, y así es cosa despreciable y que tuviera mucho que reír la crítica de estos tiempos si alguno afirmase lo contrario.

La inscripcion de Morales tambien la tengo por supuesta; que es cuanto puedo decir á usía en respuesta de su favorecida carta, y quedo á la obediencia de usía con el mayor rendimiento, deseando guarde Dios á usía los muchos y felices años que le suplico y deseo. Alicante, y Abril á 10 de 1736.

Usía me perdone la mano ajena; que no puedo hacer otra cosa.—Besa la mano de usía su más rendido servidor y fino amigo, DOTOR DON MANUEL MARTÍ.

LXVIII.

DON JIMEN PEREZ ZAPATA,

CONDE DE REAL.

Aprobando, de órden del Real Consejo de Castilla, el libro intitulado *Fiestas centenarias*, con que la insigne, noble, leal y coronada ciudad de Valencia celebró, en el día 9 de Octubre de 1738, la quinta centuria de su cristiana conquista; referidas por don Josef Vicente Ortí y Mayor; impreso en Valencia, por Antonio Borda, año 1740; en 4.^o

167. Muy poderoso señor: Mándame vuestra alteza que diga mi parecer sobre el libro de las *Fiestas en la quinta centuria de la conquista de Valencia*, escritas por don Josef Vicente Ortí y Mayor, y es una honrosa especie de precepto, que me obliga al mayor obsequio que yo pueda hacer á vuestra alteza, pero no á la censura, que pide mayor inteligencia que la mia. Yo solamente puedo decir que lo que el autor refiere es conforme á lo que vi. La noble y leal ciudad de Valencia, que sacudió de sí el yugo mahometano en el año 1238, debiendo su libertad al invictísimo rey y señor don Jaime el Conquistador, celebró el año pasado las fiestas seculares con aquella magnificencia, regocijo y júbilo que merecía la memoria de aquel dichoso mártir, 28 de Setiembre, vispera del arcángel san Miguel, día en que, despues de haberse sacudido la opresion de los africanos, se dió feliz principio al mayor aumento de la religion cristiana.

Desde la primera fundacion desta ciudad, que,

por ser tan antigua, es anterior á las memorias escritas de los historiadores griegos y romanos, y por consiguiente pasa ya de dos mil años, ó por mejor decir, desde que esta ciudad, mereciendo el nuevo nombre de Valencia, y repoblada por los romanos, empezó á ser colonia de ellos, ha ido siempre en aumento por la fertilidad de su sitio, cercanía del mar, bondad de sus vecinos y gloriosas hazañas de sus habitantes. Tan admirable progreso ha sido mucho más visible desde que, restituida al cristianismo, ha ido creciendo en piedad y religion. Esta felicidad, continuada por cinco centurias, es la que la ciudad de Valencia, agradecida á la divina liberalidad, quiso que todos reconociesen como procedida de su inefable misericordia, y por esta razon la solemnizó con unas fiestas tan magníficas, que los que lograron admirarlas no las verán semejantes. Tuve yo el regocijo de asistir á ellas, representándoseme esta ilustrísima ciudad, con su feliz restauracion, mucho más dichosa que el ave fénix, porque, renaciendo el cristianismo segunda vez, es ya la quinta centuria en que (gloria á Dios) permanece constante en la religion católica, llena de bendiciones de la mano divina, y coronada de glorias por los muchos hijos que tiene en la celestial patria. El acierto con que se dispusieron estas fiestas, y el buen logro de ellas en la ejecucion, es el asunto de la pluma de don Josef Vicente Ortí y Mayor; confianza que el autor ha merecido por muchos títulos; pues su abuelo don Márcos Antonio describió plausiblemente la centuria antecedente, su tio don Josef muchas veces empleó su pluma en obsequio desta ciudad con no inferior acierto, y don Josef Vicente, como heredero de la pluma de entrambos, la ha manejado en diferentes ocasiones con igual ó mayor desempeño. Aunque la censura, pues, de una obra de ingenio como ésta, pide un genio crítico, que no me cupo en suerte, y una superior erudicion, que tambien me falta, basta que yo tenga el conocimiento de lo que tantos celebran, para acompañarlos tambien en los mismos aplausos; y á lo ménos puedo decir y repetir que he leído lo que vi. Y siendo este libro una descripcion de tan solemnes fiestas, es preciso que cause notable gusto á los lectores ver ordenada en él tanta diversidad de especies referidas con aquella menudencia que es propia de la gran curiosidad del autor, y con la hermosura y gallardía que le es familiar, y que caracteriza el ingenio y literatura de toda su familia.

El desempeño, pues, de la pluma de don Josef Vicente Ortí y Mayor ha sido correspondiente á la acertada eleccion de la ciudad. Yo le admiro, le celebro y aplaudo, y aseguro que cualquiera que gustare de tal letura, reconocerá una agradable variedad de especies, tan vivamente representadas, que al verlas descritas con tanta belleza, logrará en su imaginacion unas segundas fiestas, admirablemente ideadas. En vista, pues, de tantos aciertos, sólo tengo que desear á esta ilustrísima ciudad aquellas felicidades, y áun mucho mayores, que las

que pedia Horacio para Roma, cabeza del mundo, es á saber: propagacion feliz, buenas costumbres en la juventud, descansada vejez en los ancianos, riquezas bien empleadas en los ciudadanos, honras concedidas á los beneméritos, exencion de males temporales y espirituales, y al autor larga vida y felices descendientes, que á la par de los siglos continúen la gloria de encomendar á la memoria de los venideros las prosperidades de esta noble y leal ciudad. Vuestra alteza puede conceder que se imprima este libro, para que los que leyeren las gracias que se han dado á Dios por las felicidades de los siglos pasados, se las pidan y esperen, en fe de su gran misericordia, mucho mayores y nunca perturbables. Valencia, á 24 de Febrero de 1740.—EL CONDE, CONDE DE REAL, VIZCONDE DE CHELVA.

LXIX.

EL PADRE GUILLERMO CLARKE (1).

A don Gregorio Mayans y Siscar. Dándole aviso de que su majestad había admitido la espontánea renuncia de bibliotecario suyo, permitiéndole retirarse á su patria para escribir con mayor quietud.

168. Muy señor mio: El Rey se ha servido admitir la espontánea renuncia que vmd. ha hecho del empleo de bibliotecario de su real biblioteca de Madrid; y dándose su majestad por bien servido de vmd. todo el tiempo que ejerció este empleo, ha venido en conceder á vmd. su real permiso para retirarse á Oliva, su patria, como lo pidió, á fin de que pueda con más quietud continuar en sus tareas literarias. Lo que participo á vmd. para su inteligencia, y quedo rogando á Dios guarde á vmd. muchos años. San Ildefonso, á 6 de Setiembre de 1740.—Besa la mano de vmd. su más seguro servidor, GUILLERMO CLARKE.—Señor don Gregorio Mayans y Siscar.

LXX.

DON FRANCISCO MANUEL DE MENA.

Al excelentísimo y reverendísimo señor don Francisco de Almeida, dedicándole el libro intitulado *Ejercicios de perfeccion y virtudes cristianas*.

169. Excelentísimo y reverendísimo señor: Los *Ejercicios de perfeccion y virtudes cristianas*, del padre Alonso Rodriguez, han merecido la aprobacion y uso de los varones más espirituales y doctos, y por eso espero que serán bien admitidos de vucencia, cuya virtud y erudicion son tan grandes. Todos los escritos de vucencia están caracterizando su mucha piedad, doctrina y modestia. Su justo amor á las iglesias de España es bien notorio en la juiciosa censura de la opinion de Quesnel, que pretendió hacerlas dependientes de las de Francia. Su conocimiento de la disciplina eclesiástica resplandece admirablemente en las doctísimas disertaciones críticas contra las memorias para la

(1) Fué confesor del rey don Felipe V.

historia del obispado de Guardia, y en su eruditísimo aparato para la disciplina y ritos eclesiásticos de Portugal. La biblioteca lusitana, que vucencia está trabajando, tiene en espectacion á toda Europa, esperando los eruditos que la infatigable diligencia de vucencia descubrirá muchísimos escritores y obras que merecen la memoria y aprecio de los hombres estudiosos. Singular aplicacion y industria han sido menester para tan grandes empresas, mucho ingenio para penetrar tan profundas dificultades, sumo juicio para vencerlas, extraña erudicion y claridad para explicarlas. Ha sido necesario excusar inútiles visitas, renunciar á todo pasatiempo, no dar lugar á la ociosidad, continuar las noches con los días, leyendo, meditando, escribiendo; pero lo que es más admirable, vucencia, en esta edad y continente, es una perfeta idea de personas ilustres; pues siéndolo tanto vucencia, ni se engrie por la elevacion de su alto nacimiento, ni se desdeña de tratar con los humildes; ántes bien se manifiesta con ellos y con todos sumamente afable, en tanto grado, que por esta y las demas virtudes cristianas y políticas que hay en vucencia, le podemos levantar estatua en el palacio de la singularidad. A todo esto se añade una como gloriosa corona de tantos méritos, y es la gracia que vucencia sabe merecer del Rey de Portugal, que con sus honras y beneficios califica los méritos, y ha dado á los de vucencia una extraordinaria estimacion, que los hace más respetables. Únicamente la admiracion puede comprender cómo han cabido en tan pocos años tantas virtudes y tan grande erudicion. Dedicó, pues, estos sabios ejercicios á quien está en ellos tan admirablemente ejercitado, y ruego á Dios, nuestro Señor, que prospere á vucencia tan excelentes bienes para la mayor utilidad de las dos repúblicas, literaria y cristiana. Madrid, á 26 de Octubre de 1740.—Excelentísimo y reverendísimo señor.—FRANCISCO MANUEL DE MENA.

LXXI.

DON BLAS ANTONIO NASSARRE.

Al reverendísimo padre y señor don Francisco de Rávago.

170. Muy señor mio: En vista del Memorial que usía reverendísima se sirve remitirme á informe, debo decir con la ingenuidad y verdad que profeso, que conozco á Manuel de Mena por mercader de libros muy honrado y de buena correspondencia, muy favorecido en Lisboa de todos los señores de la casa de Asumar, y recomendado por mí al principal, don Francisco de Almeida, mi amigo, que está en el cielo, y por él á sus hermanos; que le fié al reverendísimo padre Bertier, prepósito de los sabios jesuitas autores de las *Memorias de Trevoux*, para la correspondencia de libros, en lo que he dicho de la legalidad y fidelidad de Mena; pero respecto de su pretension, no puedo ménos de hacer presente á usía reverendísima que la Real Biblioteca tiene librero, que es Juan Gomez, en quien concurren las mismas

bondades que en Mena, y á más de ellas, la singular de encuadernador excelente, como se ve en la librería de la Reina, nuestra señora, á quien tiene el honor de servir. Que lo demas que dice de comprar y permutar libros, es contra nuestras Constituciones, que dan providencia para ello. Hoy y muchos años há que don Juan Iriarte, bibliotecario y oficial intérprete de la secretaria de Estado, compra y permuta bajo mi mano todo lo que se ofrece; y dudo que en España se pueda encontrar un hombre más inteligente en esto, á más de su notoria literatura. Que la futura que Mena pretende, tiene la excepcion de futura y sobrevivencia, y que no tiene el carácter que necesita un oficio como el de administrador; oficio que los reverendísimos señores antecesores de usía reverendísima pretendían con fuertes razones suprimir, y que no se recurrió al Rey para ello, por tenerlo don Juan Manuel de Chozas por gracia de su majestad; pero estoy prevenido en caso de vacante, y de acuerdo con los reverendísimos padres confesores, para representar á su majestad lo que sobre esto tuvé el honor de oírles y responderles varias veces.

Y esto es cuanto se me ofrece decir á usía reverendísima, á quien ruego perdona la prolijidad del escrito, y el hacerle perder un tiempo tan precioso al bien de todos.

Dios guarde á usía reverendísima muchos años, como se lo suplico, deseo y he menester. Madrid, á 29 de Julio de 1747.— Reverendísimo padre y señor.— Besa las manos de usía reverendísima su más rendido y fiel servidor, DON BLAS ANTONIO NASARRE.

LXXII.

DON FRANCISCO DE RAVAGO (1).

Al señor don Blas Antonio Nassarre.

171. Muy señor mio: Vea usía si don Miguel Casiri está en estado de continuar sus trabajos en el Escorial sin notable riesgo de su salud; siendo así, podrá usía encaminarle allá con las instrucciones convenientes. Páreceme que lo que en el día será más lucido es repasar el índice que formó, añadiendo dos cosas: una, poner en arábigo los nombres de los auctores, y luego en latín; dos, que de aquellos autores que alaba, ponga el *specimen* de algun trozo ó retazo que llame la curiosidad; y luego se tratará de imprimir este índice, que no dudo despertará la curiosidad de la Europa.

Deseo á usía mucha salud y órdenes de su agrado. Aranjuez, 16 de Mayo de 1750.

Besa las manos de usía su afectísimo servidor, FRANCISCO DE RÁVAGO.

Deseo saber la edad del sobrino, si tiene los diez y ocho.

(1) Fué confesor del rey don Fernando VI.

Al mismo.

172. Muy señor mio: Usía propone con tanto juicio y celo del bien público, que intereso yo mucho en concurrir á lo mismo.

Desde luego conviene que éntre en la plaza vacante don Miguel Casiri, y para suplir sus faltas por otras ocupaciones, nombraremos despues á don Josef Castillon, cuyas partidas son buenas, y sólo deseo que escriba bien, porque éste es el principal fin de la ocupacion.

El Rey, á propuesta mia, ha nombrado para tesorero de la Biblioteca á don Ignacio Luzan, que será muy del caso para todo, y usía se lo podrá avisar.

Sírvase usía de mandar hacer una copia de las *Adiciones* manuscritas que tiene la *Biblioteca* de don Nicolas Antonio, y al mismo tiempo el ir disponiendo cuanto usía y sus amigos puedan contribuir á su aumento, porque deseo que se trate con eficacia á la nueva edicion.

Quedo para servir á usía. Madrid, 13 de Setiembre de 1750.

Besa las manos de usía su afectísimo servidor, FRANCISCO DE RÁVAGO.

Al mismo.

173. Muy señor mio: Ya usía sabe que le trato con confianza; con ella prevengo á usía de alguna queja sobre la edicion y despacho de la *Poligrafía* de Rodriguez, que costó el Rey, y por su carísimo precio apenas hay noticia della, ni se han dado ejemplares á la oficina de Estado, ni se pueden dar á los que registran los archivos de las iglesias, para lo que ayudaria mucho esta obra.

Usía me dirá lo que haya habido en esto, no para mi satisfaccion, sino para la de otros, porque yo ninguna noticia tenía desto.

Quedo de usía con el mayor afecto. Madrid, 16 de Noviembre de 1750.

Besa las manos de usía su afectísimo seguro servidor, FRANCISCO DE RÁVAGO.

Al mismo.

174. Amigo y señor: Usía discurre con celo, pero la triste experiencia enseña que ningun celo basta á despertar esta caida nacion. Los reyes gastan en cronistas y academias grandes caudales, y ningun fruto se recoge; todo se hace beneficio simple.

He leído que el obispo Guevara mandó en su testamento que se restituyesen al Rey los sueldos de algun año en que no habia trabajado y cumplido el oficio de cronista, y debiera tener muchos imitadores.

Hasta ahora no se habla de este asunto; pero creeré que el empleo se ofrezca á un sujeto capaz de desempeñarle, y no siendo éste, fomentaré la idea de usía. Otro dia hablaré de Casiri; hoy quedo usía con Dios. Aranjuez, 27 de Abril de 1750.

Besa las manos de usía su afectísimo servidor, FRANCISCO DE RÁVAGO.

LXXIII.

DON MANUEL DE RODA.

A don Josef Fernandez Gutierrez.

175. Muy señor mio: Me acaba de entregar el portero de esa Real Biblioteca un papel de usía, dirigido á los herederos del señor don Blas Nasarre, en que participa la órden con que dice hallarse, del reverendo padre confesor, para la ejecucion de varios puntos, y respecto de que el señor don Blas, por su última disposicion, instituyó por herederos, y nombró por testamentarios, á su hermana la señora doña Antonia Nasarre y á mí; por la ausencia de esta señora, que reside en Zaragoza, me pareció preciso el tomar desde luego la correspondiente providencia, con acuerdo del señor don Nicolas Zamora, sobrino del señor don Blas, y con el del señor don Agustín de Montiano, íntimo amigo del difunto, para que se procediese á un inventario judicial de todo lo que se hallase en la casa mortuoria, para cumplir exactamente con la voluntad del testador, así en la exoneracion de su conciencia y sufragios por su alma, como en el pago de deudas y legados, y satisfaccion á los interesados en su herencia, de que sólo tengo el nombre; y así, se empezó ayer el inventario con la mayor solemnidad y exactitud, ante el señor don Josef Moreno Hurtado, alcaide de casa y córte de su majestad; bajo cuyo supuesto, aunque con esta diligencia, parece quedaba evacuado todo lo que puede corresponder á mi obligacion; y satisfecho á los puntos que usía explica, responderé separadamente á ellos. En cuanto al primero, en que dice usía le manda el reverendísimo padre confesor *se recojan todos los papeles, libros, cuentas, medallas que tocasen á la Biblioteca, y estuviesen en poder del difunto don Blas*, debo decir que, fenecido el inventario de todo, que se está continuando sin intermision, resultará de él si hubiere algo perteneciente á la Real Biblioteca, que ignoro, y si usía lo supiere, puede desde luego prevenirmelo para su entrega. Por lo respectivo á medallas y libros, advierto á usía que por el testamento que hizo el señor don Blas, en 17 de Abril de 1743, deja un legado del tenor siguiente: *Y por cuanto con el mayor rendimiento deseo, como criado y fiel vasallo del Rey, nuestro señor, manifestar la gratitud de sus especiales beneficios, dejo á su majestad, para su Real Biblioteca, todas las medallas antiguas, y otras antiguallas que se hallaren en mi cuarto con los monetarios y cajas en que las tengo; y asimismo dejo para la Real Biblioteca los libros que no esten en ella, y se hallen en mi librería; cuya humilde demostracion suplico á su majestad mande admitir.* Y por el codicilo que otorgó en 30 de Diciembre de 1747, bajo cuya disposicion ha fallecido, igualmente manda *se observe con el Rey, nuestro señor, don Fernando VI, el legado de las medallas y*

libros que se contienen en dicho testamento, en demostracion de su fiel amor.

Por lo perteneciente á papeles y cuentas, si algunas hubiere, resultará igualmente del mismo inventario; y mediante que si hay algun cargo contra el señor don Blas, deberá hacerse por la Real Biblioteca á los herederos, no pueden entregar éstos por ahora los recados de justificacion, que han de servir para su descargo. En cuanto al segundo punto, sobre las llaves, todas las que se hallen pertenecientes á la Real Biblioteca se entregarán prontamente, como se ha ejecutado esta mañana con la que llevó don Josef Castillon, por habérsela enviado á pedir usía, y despues la ha devuelto, por decir que usía no la ha querido recibir. En cuanto al tercero, sobre que *se reconozca el arca en que se deposita el caudal sobrante de los sueldos para compra de libros y gastos comunes de la Biblioteca, y que se cuente el dinero que hubiere, y se busque y recoja la cuenta de todo lo empleado en libros y demas gastos comunes que tenía el difunto desde el dia en que entró en su empleo*, me parece que es cosa en que no pueden tener parte ni noticia los interesados en la herencia, respecto de ser encargo privativo de usías y de la Real Biblioteca, y sólo será responsable la herencia y testamentaria en el cargo legitimo que usías le hiciesen, sin embargo de que el caudal de dicha arca parece haber estado bajo de tres llaves, y que la compra de libros y demas gastos ha corrido á la direccion de otros individuos de la Biblioteca.

En consecuencia de lo expresado, no encuentro otras providencias que tomar por ahora, como usía me previene, ni entiendo precisa la asistencia que usía encarga de uno de nosotros á la ejecucion de lo que el reverendo padre confesor manda, ni tampoco alcanzo el fin para que usía me advierte que en la cédula de la fundacion de esa Real Biblioteca se ordena *que todas las dependencias de la misma librería hayan de correr y se han de despachar, con independencia de cualquier tribunal y ministro, por mano del secretario del despacho universal que corriere con el negociado y departamento de cajas reales*; pues hasta ahora sólo se ha tratado del inventario, y por consiguiente, la seguridad y resguardo de todo lo que se ha hallado en los bienes y herencia del señor don Blas, á fin de que nada se extravie, y satisfacer á su tiempo y lugar á todos los acreedores, legatarios é interesados, cuya dependencia no puede correr por mano del secretario del despacho universal, que no ejerce jurisdiccion alguna, ni de quien ha habido órden en contrario, y por eso ha sido preciso valerme del juez ordinario, á quien corresponde y pertenece el conocimiento, aun cuando hubiese en la herencia bienes, efectos ó créditos de cualesquiera privilegios ó cuentos. Dios guarde á usía muchos años. Hoy, 15 de Abril de 1751.— Besa las manos de usía su más afectísimo servidor, MANUEL DE RODA.